



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1135 -2017-UNAP
Iquitos, 01 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 549-2017-J-OGPP-UNAP, de fecha 31 de agosto de 2017, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita la modificación del artículo primero referente al desagregado del gasto de la Resolución Rectoral n.º 0969-2017-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 048-2017-TR, de fecha 28 de marzo de 2017, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en su artículo 1º aprueba las transferencias financieras del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" a favor de las unidades ejecutoras del sector público, cuyos montos aprobados para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana figuraban en el cuadro anexo hasta por la suma de S/397,750.00 (Trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0969-2017-UNAP, de fecha 24 de julio de 2017, el Titular del Pliego en aplicación al literal a) del artículo 39º del Texto único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza la incorporación de recursos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/397,750.00 (Trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; fondos destinados al financiamiento del Convenio n.º 015-2017-Jovenes Productivos, Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) para la capacitación laboral de los beneficiarios del mencionado programa;

Que, mediante oficio de visto, el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Rectoral n.º 0969-2017-UNAP, relacionado al desagregado del crédito suplementario de la genérica de gasto de "Egresos", en aplicación del nuevo esquema de transferencias financieras que rige a partir del año 2017, donde indica que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) implementa un nuevo procedimiento de registro de las transferencias financieras validado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral n.º 0969-2017-UNAP, relacionado al desagregado del crédito suplementario de la genérica de gasto de "Egresos", según el siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	519 U.N. de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 U.N. de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestal	:	9002 Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000753 Extensión y Proyección Social	
		Gastos Corrientes	
		2.1 Personal y obligaciones sociales	50,700.00
		2.3 Bienes Servicios	347,050.00
		TOTAL EGRESOS	397,750.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1135 -2017-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral n.º 0969-2017-UNAP quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Indicar que copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos Públicos señalados en el numeral 23.3 del artículo 23º del TUO de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: DGA, OGP, Abast. Cont., Tesor, Upp, DGPP, CPN, DGPP, CR/CPP, DGC, CGR, SG, Arch (2)
mpc.